REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER

ANEXOS AL PLIEGO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 19000754 H3 DE 2019

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS PARA LA CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA DEL PERSONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO, BOMBEROS AERONÁUTICOS Y OPERADORES DE ESTACIÓN AERONÁUTICA DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

MAYO 2019

ANEXOS AL PLIEGO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 19000754 H3 DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza invitación pública para presentar ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales nacionales que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de la invitación y el presente anexo, que se adelantará con el fin de contratar bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto1082 de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

1. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.1. OBJETO: REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS PARA LA CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA DEL PERSONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO, BOMBEROS AERONÁUTICOS Y OPERADORES DE ESTACIÓN AERONÁUTICA DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica en la siguiente tabla:

Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS.	85	10	15	00

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000)**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 13719
Fecha de expedición	07/05/2019
Valor	$62.000.000.oo

2.1. FORMA DE PAGO

La Unidad pagara el valor total adjudicado mediante actas de recibo parciales, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato.

Para el pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.

El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo supere el 31 de diciembre de 2019.

4. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con todas las especificaciones técnicas del Anexo No.2**. b)** Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

B) DE LA AERONÁUTICA CIVIL: a) exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. **b)** pagar el valor del contrato en la forma pactada. **c)** aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. d) vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Entidad realizará la supervisión del contrato por intermedio del funcionario a quien designe el DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, quien será responsable de velar por los intereses de la Aeronáutica Civil, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

7. ADENDAS

La modificación de la invitación pública y el presente anexo se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co.

9. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con los ítems objeto de contratación, y demás documentos que contengan la información técnica que se ofrezca con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, contemplados en el Anexo No.2 de Especificaciones técnicas.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. El valor total de la oferta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y treinta (30) días más. Durante este período el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos

11. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que

presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación y el presente anexo para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de la invitación y el presente anexo, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

13. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

14. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la UNIDAD adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de la invitación y el presente anexo y las que se relacionan a continuación:

- Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Unidad.
- Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.
- Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la invitación y el presente anexo.

- En caso de existir error o inconsistencia en el valor registrado en el pliego electrónico con respecto al valor ofrecido en otro documento que haga parte del proceso de contratación.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La UNIDAD comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La UNIDAD podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y el presente anexo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública y el presente anexo, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

19. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de la invitación y el presente anexo.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

19.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

A. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 –Carta de presentación de la oferta- y deberá ser firmada por el oferente, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la invitación y el presente anexo.

B. Documento de existencia y tarjeta profesional

En caso de ser persona natural debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por el consejo profesional nacional correspondiente.

C. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva (Formato3), estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La UNIDAD podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

E. Documentos adicionales

El proponente debe allegar junto con la oferta los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la invitación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del proponente.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.
f. Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del proponente.
g. Documento de antecedentes de medidas correctivas o multas ante la Policía Nacional, bajado por internet del Representante Legal (art. 183 Num. 4 ley 1801 de 2016).
h. Formato Ingreso de Proveedores.
i. Autorización por la UAEAC al Médico examinador para llevar a cabo los exámenes de reconocimiento médico de la aptitud psicofísica de los solicitantes de licencias o habilitaciones, para las cuales se requiere de una certificación médica

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	07 de mayo de 2019	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	07 de mayo de 2019	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	08 de mayo de 2019	SECOP II

	Hora: 06:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	08 de mayo de 2019 Hora: 06:10 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	08 de mayo de 2019 Hora: 06:20 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de mayo de 2019 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 de mayo de 2019 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	10 de mayo de 2019 Hora: 12:00 m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13 de mayo de 2019 Hora: 12:00 m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	13 de mayo de 2019 Hora: 02:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo de validez de las ofertas	30 días	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato se exigirá al proponente constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte (20) % del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Cláusula de indemnidad. En el contrato la unidad incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

En cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 articulo 110 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

22. GENERALIDADES JURÍDICAS:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la UNIDAD a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	La UNIDAD podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la UNIDAD de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato la UNIDAD adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la UNIDAD invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
CADUCIDAD	La UNIDAD podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada.
PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Unidad.
LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de las actualizaciones.

HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Regional Norte de Santander

Revisó: Wilmar
Proyectó: Sharyn

FORMATO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER
UAE AEROCIVIL
Aeropuerto Camilo Daza
Cúcuta

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. XXXXXXXXX DE 2019

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Dirección Regional Norte de Santander de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

Plazo de ejecución: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Unidad y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Valor de la propuesta:

Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
NIT:

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía